

## SESIÓN 02 DE ABRIL DE 2019

### NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

**FECHA:** 2 de ABRIL de 2019

#### ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, la Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

Ausente Sra. Ana María Hübner Guzmán, quien hace uso de feriado legal.

#### ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Pamela Valentín Hoyos?, Rol N° 54-18 del Segundo Juzgado de Letras de Los Angeles, de una cuantía de \$ 93.808.610, en los siguientes términos: a) La proponente pagará al Servicio de Salud Bío Bío la suma de \$ 80.000.000, al contado, al momento de suscribir el respectivo escrito; b) El Servicio de Salud renunciará al saldo del capital y los intereses devengados; c) Cada parte soportará sus costas.**

En consideración a que la propuesta cubre gran parte de lo adeudado y a la opinión favorable del Servicio requirente.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Constructora e Inmobiliaria Karavel Ltda.?, Rol N° 15.209-18 del Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multas, de una cuantía de 100 UTM, en los siguientes términos: a) La empresa demandada pagará al Fisco treinta y cinco cuotas mensuales y sucesivas de 2,77 UTM, y una última cuota de 3,05 UTM; b) El Fisco renunciará a los intereses devengados como también a los futuros, con excepción de los que se generen por la eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte pagará sus costas.**

En atención a que se pagará el capital nominal adeudado, debidamente reajustado.

**Aprobar la proposición de transacción presentada por la empresa "Merck, Sharp & Dohme (I.A.) Corp. Agencia en Chile, en relación con las causas Roles N° 3.765-13 y N° 7.721-16, ambas del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre declaración de mera certeza, en el sentido que el Consejo renunciará al cobro de las costas establecidas en dichas causas, conformándose la empresa demandante con el fallo de primer grado dictado en la segunda de esas causas.**

Por estimar que la oferta permite un pronto término del juicio pendiente.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Juan Solíz y Otros con JUNAEB?, Rol N° 29.398-16 del Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 400.000.000, en el sentido que se pagará a la parte demandante la suma única y total de \$ 250.000.000, soportando cada parte sus costas. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.**

Por estimar que la suma propuesta es adecuada en consideración a la extensión de los daños demandados y en atención a la opinión favorable de la entidad requirente.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa "Latorre Aguilar, Carlos con Fisco?, Rol N° 25.491-18 del Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 300.000.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 15.000.000, soportando cada parte sus costas.**

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa "Cortéz Martínez, Víctor con Fisco?", Rol N° 4.222-18 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 300.000.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 17.500.000, soportando cada parte sus costas.**

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de una oferta conveniente.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa "Vergara Fuentealba, Eduardo con Fisco", RIT N° T-846-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

En consideración a que no existen indicios de la vulneración demandada y lo alto del monto solicitado.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa "Vega Riffo, Carlos con Fisco", RIT N° T-676-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 25.640.284, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.000.000. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa "Vera Vera, Marjorie con Subsecretaría de Prevención del Delito", RIT N° O-3.363-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 7.762.146, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.544.390, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa "Atencio Abarca, Vicente con Fisco?", RIT N° O-6.586-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 44.650.440 más cotizaciones previsionales y la sanción por nulidad del despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 50.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa "Gabriela Barrera Rivera y Otros con Fisco?", RIT N° O-548-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre reconocimiento de relación laboral, de una cuantía de \$ 31.921.588, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 6.129.464 a la Sra. Gabriela Barrera Rivera; \$ 10.613.896 a la Sra. Tatiana Hernández Pérez; \$ 5.593.881 al Sr. Cristián Cortés Reyes; y, \$ 1.025.000 al Sr. Gustavo León Coñajagua. Se dejará expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de

justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Paulino Alvarez con Secretaría Regional Ministerial de Salud?, RIT N° T-179-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 29.328.564, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.444.047, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Eugenia Bustos Araya con Ministerio de Obras Públicas?, RIT N° O-558-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre reconocimiento de relación laboral.**

Por estimarse que las labores se enmarcan en el artículo 11 de Estatuto Administrativo y lo elevado del monto propuesto.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Zapata Mendizábal, David Alejandro con Fisco?, RIT N° O-181-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Arica, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ \$ 8.599.980, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pérez Lobos, Rodrigo con Fisco?, RIT N° O-40-18 del Primer Juzgado de Letras de Los Andes, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 29.243.231, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 3.390.819, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa "Mendoza Taylor, Paula con Ministerio de Educación", RIT N° O-3.783-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 46.507.500, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 6.075.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Delgado González, Pablo con Fisco?, RIT N° O-5.959-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 34.833.967, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 8.110.708 a la Sra. Karina Piña Pérez y \$ 14.679.417 a la Sra. María Isabel Infante Roldán. Se dejará expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa "Jorge Martínez Oyarce con Ministerio de Vivienda y Urbanismo", RIT N° T-90-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por entender que no existe la vulneración materia de la demanda.

**No aprobar la proposición de modificación de la transacción celebrada en la causa "Fisco con Sociedad Megáridos y Compañía Limitada", Rol N° 5.790-99 del Segundo Juzgado de Letras de San Bernardo, sobre acción medioambiental.**

Por estimar que las medidas propuestas no son suficientes, en particular considerando el periodo que se ha extendido el cumplimiento de las sucesivas modificaciones del acuerdo transaccional.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa "Fisco con Rojas Oyarce, Pedro", Rol N° 838-04 del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre incumplimiento de acuerdo transaccional adoptado en causa medioambiental.**

Por concordar con el informe elaborado por la Seremi de Medio Ambiente, en el sentido que las medidas propuestas no son suficientes.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa "Sánchez Cerda, Francisco con Fisco y Otros", RIT N° O-4.634-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.**

En consideración a que no se ha acreditado que el actor se hubiera desempeñado en la obra pública que indica en su demanda.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa "Herrera Barrientos, David con Fisco", RIT N° T-1.007-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por estimar que no existen las vulneraciones indicadas por el actor en su demanda y que la suma es demasiado elevada.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa "Barahona Tello, Sofía con Fisco", RIT N° T-123-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 19.331.120, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.000.000. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa "Cabrera Alvarez, Carlos con Fisco", RIT N° T-838-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

En consideración al corto periodo de trabajo del actor en el Servicio y la circunstancia de que la desvinculación se debió a razones de desempeño.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa "Mileska Romero Quezada con Fisco ", RIT N° T-196-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por estimarse que no existen las vulneraciones pretendidas por la actora en su demanda.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mario Silva López con Ministerio de Obras Públicas?, RIT N° T-174-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 45.527.724, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 10.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común en el desempeño a honorarios. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Llailul Acum, Natalia con Fisco?, RIT N° O-4.042-18 de Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado.**

Por entender que no es posible transigir, en atención a que el término del contrato fue producto de hechos graves acreditados mediante investigación disciplinaria.

**Ratificar el acuerdo reparatorio adoptado en la causa ?C/Scarlett Santander?, RIT N° 10.818-16 del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, sobre delito de daños, en el sentido que la imputada pagará al Fisco cuatro cuotas mensuales de \$ 25.000.**

En consideración que se paga el total del perjuicio fiscal y a la baja cuantía de éste.

**Ratificar el acuerdo reparatorio adoptado en la causa ?C/Alexander Rosas Cornejo y Otros?, RIT N° O-21.159-18 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, sobre daños, en el sentido que los Sres. Becerra y Letelier pagarán al Fisco la suma de \$ 36.000 cada uno, y aprobar un acuerdo reparatorio respecto del Sr. Rosas, en el sentido que pagará al Fisco la suma de \$ 36.000.**

En consideración que se paga el total del perjuicio fiscal y a la baja cuantía de éste.

**Aprobar la proposición de transacción propuesta por la Sra. Eugenia Estay, relativa al cumplimiento de fallo dictado por el Tribunal de Cuentas, en el sentido que pagará la suma única y total de 29,777 UTM, al contado, condonándosele los intereses**

En atención a la cuantía de la deuda y los antecedentes socioeconómicos de la proponente.

**Aprobar la proposición de transacción en causa ?Luz Quila con Fisco?, RIT N° O-7.174-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 1.474.236, más cotizaciones previsionales, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.400.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Sostener la improcedencia de los requerimientos de inaplicabilidad Roles N° 5893 19 y N° 5897-19 del Tribunal Constitucional, relativos al secreto del sumario que contempla el artículo 78 del Código de Procedimiento Penal en causas de la judicatura militar, por no ser decisoria litis y no haberse impugnado el artículo 129 del Código de Justicia Militar que hace la remisión a dicha norma.**

**Ampliar la querrela presentada en la causa RIT N° O-331-16 del Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Cisnes, en contra del Sr. Cristián Alvarado Oyarzo por los delitos de malversación de caudales públicos y fraude al Fisco.**

Por entender que existen antecedentes fundados sobre la comisión de los referidos delitos y la intervención en ellos del Sr. Alvarado.

**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**